

EL FUTURO DEL TRABAJO vs. EL TRABAJO DEL FUTURO. IMPLICACIONES LABORALES DE LA INDUSTRIA 4.0

Henar Álvarez Cuesta
Editorial Colex, 2017, 173 págs.
ISBN 978-84-17135-35-5

Javier Fernández-Costales Muñiz

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León

La aparición, continua evolución y la firme y rápida consolidación de las nuevas tecnologías ha supuesto una auténtica revolución a nivel global en la sociedad del siglo XXI en todos los ámbitos de las relaciones humanas, tanto en lo social como en lo económico o lo político, así como, por lo que interesa a esta reseña, en las relaciones laborales. Desde las formas de producción a las mismas formas de relacionarse en el marco de la empresa, los increíbles y rápidos avances que la tecnología y la sociedad en su conjunto han experimentado en los últimos años deben tener su reflejo en la esfera del trabajo como un exponente más de la evolución de un mundo cuyos cambios, en muchas ocasiones, resulta difícil seguir.

En esta situación, el nuevo libro de la Dra. Henar Álvarez Cuesta se adentra en una cuestión sumamente compleja y rodeada de aristas, que tiene ya un amplio recorrido y mucho de actualidad, pero siempre mirando necesariamente hacia el trabajo y la situación en la cual este podrá encontrarse en un futuro no lejano. La que ya ha sido denominada como cuarta revolución industrial posee numerosas caras positivas y también elevados aspectos negativos que deben conciliarse.

Esta dualidad constituye el *leitmotiv* de esta obra y su principal esencia. Desde el primer capítulo la autora construye con su habitual solvencia y acierto investigador su discurso en torno a la industria 4.0, haciendo frente a conceptos como robots, inteligencia artificial, big data, algoritmo, cloud computing, el Internet de las cosas (IoT) o la impresión 3D en el marco de cuestiones tan actuales y mencionadas como poco conocidas en muchas ocasiones como los datos y su tratamiento, la computación fuera de la tierra, esa especie de omnipresencia de la red o la producción personalizada.

Desde unos planteamientos avanzados y en muchas ocasiones arriesgados, tal y como el tema tratado exige, la autora aborda asuntos de tanta importancia como la creación de empleo en nuevos sectores, productos o servicios al tiempo que no olvida su

reverso oscuro como es la destrucción masiva de puestos de trabajo consecuencia de la automatización y el advenimiento de una era robotizada; los cambios en el modelo de ocupación tradicional manifestados en una nueva dirección de los recursos humanos con el riesgo de una más acusada individualización y de una perpetua disponibilidad horaria; la transformación del trabajo fruto del recurso a plataformas digitales o crowdsourcing con manifestaciones precarias al debilitar la capacidad negociadora; o los obstáculos para la viabilidad de los sistemas de seguridad y bienestar sociales ante la insuficiencia de las cotizaciones.

A lo largo del discurso se puede encontrar un meticuloso análisis y explicación de términos que han comenzado a ser cotidianos en nuestras vidas a pesar de ser aún grandes desconocidos para la mayor parte de la población como pueden ser *employee sharing*, *job sharing*, *interim management*, *casual work*, *ICT-based mobile work*, *voucher work*, *portafolio work*, *collaborative employment*, o nuevas y originales expresiones acuñadas por la autora como eprecariedad, sin olvidar tratar fenómenos como la economía colaborativa, desarrollada a través de *apps* y plataformas *on line*, bien para considerarlas fuera del ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo, bien para incluirlas en él, siempre atendiendo al marco de la actual y continua transformación de las relaciones laborales.

Todo ello sin dejar de aportar soluciones a los problemas planteados por el crecimiento del trabajo informal y de las múltiples zonas grises solapadas y enmascaradas bajo prestaciones amistosas, benevolentes o de buena vecindad.

De especial interés resulta su aportación al proponer la creación de una nueva relación laboral especial, en la cual se determinen con garantías los derechos de los trabajadores, apostando por reformular el derecho de desconexión digital al objeto de proteger la vida privada del trabajador ante un posible control omnicompreensivo ejercido desde el entorno digital no sólo por el empleador sino también por los clientes y, de otro, por establecer un marco protector de los datos personales de los trabajadores implicados, sin olvidar diseñar normas básicas de seguridad informática que eviten comprometer informaciones sensibles de las empresas.

El tercer capítulo encara las estrategias laborales en la industria 4.0, analizando el eterno debate del trabajo prestado por cuenta ajena frente al trabajo realizado por cuenta propia, las condiciones “laborales” de la gig economy; el conocimiento a través de la formación continua, medio básico para impedir que las competencias del trabajador se queden atascadas y carezcan de interés al tiempo que se adapta a las nuevas necesidades técnicas y productivas; la cada vez más debatida cuestión de la renta universal como salida del laberinto de unas prestaciones no contributivas cada vez de más difícil acceso y configurada jurídicamente para proteger a quien no ha sido capaz de adaptarse a los nuevos tiempos.

La cada vez más discutida y escasamente novedosa cotización de los robots, la necesaria protección de la intimidad frente a las tecnologías de big data, cloud computing, IoT e inteligencia artificial o la ciberseguridad en las empresas ponen cierre a una parte especialmente interesante y provocativa del estudio, llena de aportaciones e ideas a tener en cuenta.

En fin, y para terminar la lectura, el capítulo IV estudia algunas incógnitas que la industria 4.0 plantea y seguirá planteando en tanto no se pueda ofrecer soluciones coherentes a distintos niveles atendiendo al empleo verde como un criterio delimitador de las nuevas formas de trabajo, siendo capaces de utilizar la tecnología para que el trabajo no atente contra el medio ambiente, la salud de los trabajadores y participe de la sostenibilidad.

Por supuesto, y haciendo uso de sus enormes conocimientos en el tema avalados por una amplia y profunda obra en la materia, el derecho colectivo no podía quedar fuera del análisis en esta obra como visión de las nuevas oportunidades que surgen para la acción sindical, realizando propuestas para que las asociaciones obreras se ajusten a las nuevas necesidades, analizando y favoreciendo el papel de la negociación colectiva de ámbito superior a la empresa para poder pasar a desempeñar un papel no sólo negociador sino también reivindicativo a través de los nuevos modelos de redes de participación.

En fin, a quien decida acercarse a este pequeño boceto respecto a la obra comentada, sin duda le resultará fácil darse cuenta de que lo aquí mencionado no puede ir más allá de ser eso, un simple bosquejo, un breve resumen que básicamente realiza un apunte del contenido real de este libro, cuya amplitud de miras, profundidad y riqueza lo deben convertir desde su aparición en un referente para todo aquél que pretenda abordar el estudio y llegar a obtener un conocimiento serio y actualizado de un aspecto tan concreto y tan extendido al mismo tiempo de una rama jurídica que abarca una estructura tan amplia y compleja como es la referente a la influencia de las nuevas tecnologías y la nueva industria en el ámbito de las relaciones laborales. Sólo queda, por tanto, recomendar la lectura de la monografía ahora reseñada, que gracias a la firmeza, seriedad, rigor y profundidad jurídica que caracteriza todas las obras de la Dra. ÁLVAREZ CUESTA hace esta materia un poco más accesible y facilita la labor de su estudio y conocimiento.